



CUT: 196689-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0174-2025-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 30 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0196689-2025** tramitado por LIBORIO TEOFILO BARRETO PEREZ, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos descentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Huamachuco, mediante Informe Técnico N° 0028-2025-LMVV, se determinó la existencia de 17133.99m³ conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D6D6EDFF

RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO.** - Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
BELLA AURORA	0	0	0	0	2598.05	3525.12	3937.25	3937.25	2669.76	0	466.56	0	17133.99
Total	0	0	0	0	2598.05	3525.12	3937.25	3937.25	2669.76	0	466.56	0	17133.99

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de: En cuanto a las obras de aprovechamiento hídrico se cuenta con: una (01) captación tipo rustica de champa y piedra que capta el agua del manantial "Bella Aurora", ubicada en la misma fuente de agua (siendo esta captación para el predio "Bella Aurora" de propiedad de los administrados, los que están tramitando la formalización); asimismo, desde la captación, el agua es conducida a través de un canal de HDPE de 1.5" (denominado Bella Aurora), con una longitud de 1.192 Km, que conduce el agua hasta la unidad operativa para la aplicación de riego por aspersión.

ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR, licencia de uso Agrario de agua superficial a favor de LIBORIO TEOFILO BARRETO PEREZ, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
BELLA AURORA			Manantial			
Ubicación Política						
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
Huamachuco	Sánchez Carrión	La Libertad	17	823717	9133600	3232

Lugar de uso del agua				
Unidad Productiva o Predio Agrícola		Nombre: BELLA AURORA		U.C: 31842
Ubicación Política				
Departamento		Provincia	Distrito	Localidad
LA LIBERTAD		SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	Caserío La Colpa
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)				



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D6D6EDFF

Zona	Este (m)	Norte (m)
17	822722	9133606

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													Volumen Anual (m3)
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
BELLA AURORA	0	0	0	0	2598.05	3525.12	3937.25	3937.25	2669.76	0	466.56	0	17133.99
Total	0	0	0	0	2598.05	3525.12	3937.25	3937.25	2669.76	0	466.56	0	17133.99

ARTÍCULO CUARTO. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

ARTÍCULO QUINTO. - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

ARTÍCULO SEXTO. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (LIBORIO TEOFILO BARRETO PEREZ) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrate y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D6D6EDFF